

## ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN CIÉNAGA SECRETARÍA TÉCNICA

ACTA No. 13

En la ciudad de Ciénaga Departamento del Magdalena, el día 13 de Julio de 2018, los miembros del OCAD CIÉNAGA, siendo las 10:00 (a.m) dieron inicio a la sesión No presencial (13), previa convocatoria efectuada a través del correo electrónico [Ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co](mailto:Ofiplaneacion@ciénaga-magdalena.gov.co) con fecha 05 de julio de 2018 remitida por la secretaria técnica del OCAD en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo único de OCAD (Acuerdo 045 de 2017 de la Comisión Rectora –CR- del Sistema General de Regalías –SGR-).

### MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD municipal de Ciénaga los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD	CARGO	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ	Alcaldía de Ciénaga	Alcalde Municipal	Gobierno Municipal
2	ALBERTO VIVES PACHECO*	Gobernación del Magdalena	Asesor	Gobierno Departamental
3	LINA MARÍA RAMÍREZ	DNP	Asesora Subdirección General Territorial	Gobierno Nacional
4	YUCELIS DAYANA RADA BARBUR	Alcaldía de Ciénaga	Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión	Secretaria Técnica

\*Nota: Delegado del departamento mediante decreto 0451 de julio 12 de 2018.

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación de los saldos disponibles por fuente de financiación y rendimientos financieros.
4. Indicadores de control de caja que financia el presupuesto
5. Informe del estado de los proyectos sometidos a consideración del OCAD
6. Presentación de proyectos para viabilización, priorización, aprobación, designación de entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría y autorización de vigencias futuras de ejecución.
7. Vigencias futuras de Ejecución
8. Ajuste realizado por ejecutor
9. Propositiones y varios.



## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.4.3.1.5 y numeral 9 del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría Técnica realizó la verificación del quórum, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno; con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado *sin* modificaciones.

### 3. PRESENTACIÓN DE SALDOS DISPONIBLES POR FUENTE DE FINANCIACIÓN

Conforme a la responsabilidad que le asiste a la Secretaría Técnica del OCAD en el control de las aprobaciones (artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y 3.1.2.1 del Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR), se presentan los saldos disponibles por fuente de financiación (para los cálculos se tuvo presente el Artículo 33 del Decreto 2190/2016 y 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082/2015):

AÑO	ASIGNACIONES	VALOR AD	VALOR FCR	TOTAL
2012	Decreto 1399/2013	\$ 20.905.321.841	\$ 3.170.110.887	\$ 24.075.432.728
2013-2014	asignación 2013-2014	\$ 28.560.598.477	\$ 8.374.478.738	\$ 40.549.209.626
	mayor recaudo 2013-2014	\$ 5.706.429.240	\$ -	
	Compensaciones	\$ 3.614.132.411	\$ -	
2015-2016	Ley 1744/14	\$ 19.684.482.135,50	\$ 7.295.716.790	\$ 54.455.834.118
	50% R.F. (rendimiento financiero) Ley 1744/14	\$ 4.288.230.633,78		
	Mayor 2012 m	\$ 2.046.813.201,64		
	Dto. 724/15	\$ 4.304.499.208,29		
	Dto. 1490/15	\$ 11.015.905.735,98		
	Decreto 1296 2016 Ajustes positivos al DECRETO 724	\$ 2.140.767.872,00		
Decreto 1296 2016 50% COMPENSACION 2016	\$ 3.679.418.541,00			
2017-2018	Decreto 2190/2016	\$ 16.336.073.510	\$ 8.257.372.375	\$ 30.723.279.034
	Exceso de ahorro-Decreto 1103/2017	\$ 4.635.217.358	\$ 1.635.861.411	
	Desharro FAE-Decreto 2190 de 2016	\$ 2.462.417.177	\$ -	
	Rendimientos financieros	\$ 2.315.026.380	\$ -	
	Restricción del gasto-Decreto 1082	\$ 3.267.214.702	\$ 1.651.474.475	
	Descuento asignación Directa	\$ -	\$ -	
	Decreto 2152 / 20 Diciembre 2017	\$ 3.948.385.687	\$ -	
	Decreto 737 del 30 de abril 2018	\$ 6.450.831.682	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 193.120.907.150</b>	<b>\$ 27.082.065.726</b>	<b>\$ 160.202.972.876</b>	

AÑO	APROBACIONES	VALOR AD	VALOR FCR	TOTAL
2012	Proyectos aprobados	\$ 19.363.712.292	\$ 2.916.502.016	\$ 22.280.214.308
	Pago Inflexibilidades	\$ -	\$ -	
2013-2014	Proyectos aprobados	\$ 30.354.415.662	\$ 6.063.237.301	\$ 36.417.652.963
	Pago Inflexibilidades	\$ -	\$ -	
2015-2016	Proyectos aprobados 2015	\$ 25.402.845.489	\$ 1.399.801.805	\$ 26.802.647.294
	Proyectos aprobados 2016	\$ 12.883.189.631	\$ 7.799.766.611	
	Pago Inflexibilidades 2016	\$ 1.801.123.209	\$ -	
2017-2018	Proyectos aprobados 2017	\$ 26.257.512.591	\$ 6.760.000.000	\$ 33.017.512.591
	Pago Inflexibilidades 2017	\$ -	\$ 1.900.058.146	
	Proyectos aprobados 2018	\$ 9.983.376.888	\$ -	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 126.046.175.762</b>	<b>\$ 26.839.365.879</b>	<b>\$ 152.885.541.641</b>

Saldo Disponible	\$ 7.074.731.388	\$ 242.699.847	\$ 7.317.431.234
------------------	------------------	----------------	------------------

#### 4. INDICADORES DE CONTROL DE CAJA QUE FINANCIAN EL PRESUPUESTO

##### INDICADORES DE CONTROL DE CAJA FINANCIADO CON EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2018

Concepto	Presupuesto vigente	Caja acumulada	Porcentaje de ejecución de caja - vigencia actual, último trimestre	% de financiación del presupuesto vigente	% de cumplimiento del Plan Bienal de Caja corriente y PBC
TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	41.685.345.979	42.994.938.359	1.228.691.250	102%	183%
ASIGNACIONES DIRECTAS CORRIENTES	16.336.075.510	21.476.085.722	1.228.691.250	151%	183%
EXCESO DE AHORRO AJUSTADO	4.635.217.358		N.A	0%	N.A
DESAHORRO EXTRAORDINARIO FAE	2.462.417.177			0%	
DISPONIBILIDAD INICIAL	11.119.635.267	11.119.635.267		100%	
RESTRICCIÓN DEL 20% (Artículo 2.2.4.1.2.4.2, Dec.1082 DE 2015)	3.267.214.702				
COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS - Decreto 2152 de 2017	10.399.217.369	10.399.217.369		100%	
TOTAL FCR 40	9.880.268.552	8.591.539.310	428.796.845	87%	121%
FCR 40% CORRIENTE	8.257.372.375	6.953.030.068	428.796.845	84%	121%
EXCESO DE AHORRO AJUSTADO	1.635.861.411		N.A	0%	N.A
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.638.509.242	1.638.509.242		100%	
RESTRICCIÓN DEL 20% (Artículo 2.2.4.1.2.4.2, Dec.1082 DE 2015)	1.651.474.475				

FUENTE: TABLERO DE CONTROL MMCP.

#### 5. INFORME DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL OCAD

##### INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS PROYECTOS

En el marco del artículo 2.2.4.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario técnico informa el estado en que se encuentran los proyectos sometidos a consideración del OCAD, así:

ESTADO <sup>1</sup>	N°. DE PROYECTOS
CERRADO	12
TERMINADO	21
PARA CIERRE	0
CONTRATADO EN EJECUCIÓN	9
CONTRATADO SIN ACTA DE INICIO	0
EN PROCESO DE CONTRATACION	3
DESAPROBADO	1



## 6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA.

6.1. La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA para el siguiente proyecto de inversión:

La Secretaria Técnica informa que el proyecto cumplió con la verificación de requisitos de viabilidad adelantado por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión de Ciénaga como instancia competente, y que lo remitió al comité consultivo, quien NO emitió concepto (no vinculante), documentos que hacen parte integral de la presente acta. También indica que al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes el proyecto obtuvo 44 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018471890031	Construcción de pavimento rígido en el barrio Las Margaritas del municipio de Ciénaga, Magdalena	AC 45 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.397.654.809,00
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas		Cronograma MGA 2018	\$4.397.654.809,00
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$4.397.654.809,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$4.397.654.809,00		\$0,00	2019-2020
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			<b>Valor</b>	<b>CIENAGA / AD</b>	<b>\$4.109.957.765</b>
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			<b>Valor</b>	<b>CIENAGA / AD</b>	<b>\$287.697.044</b>
<b>Acuerdo de requisitos con que se viabilizó</b>	<b>Acuerdo 045 de 2017</b>					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado,

La Delegada Nacional, solicito sea aclarado los siguientes puntos:

- Se solicita sea aclarada la distancia de transporte de los materiales considerando que en el análisis básico de precios del concreto se menciona una distancia de 6 km de transporte, y en un esquema de localización mencionan 5.1 km.

R// La distancia utilizada en el análisis básico del APU del concreto para el transporte se toma teniendo en cuenta que para un rango de 0km y 6km esta una tarifa de \$10.109, lo que indica que la distancia que tiene el análisis básico del APU del concreto no altera el valor del proyecto ya que el kilometraje entre la concretera y el barrio las margaritas que es de 5.1 aproximadamente se encuentra en el rango utilizado en dicho análisis

- Presentar la justificación de por qué la entidad territorial no hizo uso del proyecto tipo conforme lo establecido en el Decreto 173 de 2016.

R//. El modelo no se ajusta a las realidades y características propias del municipio.

Tabla 1. Criterios para la implementación del prototipo de diseño del pavimento rígido.

1. Suelo CBR Subrasante 5 - 10 = el proyecto de pavimento de las margaritas tiene CBR menores de 5%
2. Características de la vía Ancho de la vía 7 m = el proyecto de pavimento de las margaritas no contempla anchos de vías de 7 metros



Luego de dar repuesta, el proyecto obtuvo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA

Con base en la anterior votación, el OCAD viabilizó, priorizó, y aprobó el citado proyecto; y designó como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría al MUNICIPIO DE CIENAGA.

6.2. La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA, para el siguiente proyecto de inversión:

La Secretaría Técnica informa que el proyecto cumplió con la verificación de requisitos de viabilidad adelantado por la Oficina Asesora de Planeación Estratégica y Gestión de Ciénaga como instancia competente, y que lo remitió al comité consultivo, quien NO emitió concepto (no vinculante), documentos que hacen parte integral de la presente acta. También indica que al aplicar el Sistema de Evaluación por Puntajes el proyecto obtuvo 72 puntos.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2018471890032	Construcción y adecuación de espacios deportivos y recreativos en el sector de brisas del mar en el municipio de ciénaga	AC 45 – DEPORTE Y RECREACION	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.079.905.336
<b>Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>		<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Municipios – CIENAGA	Asignaciones Directas		2018	\$2.079.905.336
<b>Valor Aprobado por el Ocad</b>	\$ 2.079.905.336			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - CIENAGA	Asignaciones Directas	2017-2018	\$2.079.905.336		\$0,00	
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			<b>Valor</b>	<b>CIENAGA / AD</b>	<b>\$1.943.836.763</b>
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoria</b>	MUNICIPIO DE CIENAGA			<b>Valor</b>	<b>CIENAGA / AD</b>	<b>\$136.068.573</b>
<b>Acuerdo de requisitos con que se viabilizó</b>	<b>Acuerdo 45 de 2017</b>					

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE CIENAGA	MUNICIPIO DE CIENAGA



### Justificación del sentido del voto DELEGADA DE LA NACION:

Si bien el proyecto contempla la construcción y adecuación del espacio deportivo, no resulta pertinente el valor del componente eléctrico dentro del valor del proyecto, considerando que se encuentra por encima del 48% de los costos directos de la obra. Lo anterior, obedece al costo elevado de algunas de las actividades de este componente.

Dichos costos, no se encuentran fundamentados en un estudio de costos que soporte los precios de elementos como luminarias y postes metálicos según lo establecido en el numeral 6 del artículo 4.1.2.1.1, cuyo peso es representativo en el valor total del presupuesto. Este tipo de elementos con especificaciones tan particulares requieren de este análisis con el fin de demostrar la costo-eficiencia en el uso de los recursos.

Ahora bien, considerando que el proyecto se encuentra en una localización con posibilidad de alimentación desde la red de servicio normal (se encuentra dentro del municipio de Ciénaga), debe poder compararse la inversión en un sistema fotovoltaico Vs. un sistema alimentado con red normal, de lo que trata este análisis es atender la directriz del RETIE, Capítulo 2. Artículo 210.2.3. Diseño detallado "En lo posible se deben considerar varias alternativas de iluminación". Un proyecto de alumbrado, alimentado desde la red normal, también presentará un retorno de inversión favorable al presentado con el proyecto fotovoltaico.

Si bien se realiza la comparación, a lo que se refiere la observación es que se debieron haber comparado con el mismo periodo de vida útil, es decir a un espectro de 20 a 25 años, incluyendo dentro de la evaluación los costos relacionados con la reposición de las baterías, cada 5 años (ver numeral 2.7.2 de la memoria fotométrica del proyecto), es decir se debe considerar una reposición del banco baterías cuatro veces en 20 años. El costo de dichas baterías es el 55% del valor directo del sistema fotovoltaico (ver numeral 2.7.2. de la memoria fotométrica del proyecto). Lo que no justifica que la alternativa fotovoltaica sea la más viable técnica y financieramente al no considerar estos costos de mantenimiento y al no estructurar detalladamente la alternativa de suministro de energía con la red normal.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, de acuerdo con el diseño detallado del sistema de alumbrado público no se evidencia dentro de los documentos cargados al SUIFP el cumplimiento de la Resolución 180540 de marzo 30 de 2010 el cumplimiento del numeral 210.2.3 "Una propuesta de esquema funcional de la instalación para propiciar el uso racional de la energía" y "un esquema y programa de mantenimiento en donde se pueda planificar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo del sistema como se menciona en la pagino 19 del estudio eléctrico cargada en <https://portalmgc.dnp.gov.co/projects/121105/Documents%20compartidos/OC3%203Estudio%20Electrico%20CBM.pdf>, al ser un sistema sensible que puede agotar las baterías y deteriorar el sistema en un tiempo menor, y ser un sistema de un costo de inversión inicial alto se hace indispensable contar con manuales de operación y mantenimiento que garanticen la vida útil de las baterías, el inversos y los demás componentes del sistema, por lo que de acuerdo a la norma son necesario contar con un esquema y programa de mantenimiento del sistema.

Por último, se recomienda validar la implantación del proyecto teniendo en cuenta las características del predio, toda vez que su topografía es plana, se encuentra en una zona de fácil inundación siendo este factor de alto riesgo, lo cual es un factor para revisar en pro de la sostenibilidad del proyecto.

· Una vez aplicada la herramienta del Sistema de Evaluación por Puntajes, este obtuvo un puntaje de 72,00, según lo establecido en el numeral 5 del Anexo 3 del Acuerdo 45 de 2017, supera el puntaje mínimo requerido.

· El valor total del proyecto es de \$2.079.905.336 los cuales se solicitan al SGR así: \$ 2.079.905.336 con Asignaciones Directas del municipio de la vigencia 2017-2018.

· Por las razones anteriores se emite VOTO NEGATIVO, toda vez que el proyecto puesto a consideración del OCAD, de conformidad con los soportes cargados en SUIFP - SGR, no cumple con las características de los proyectos de inversión.

Por último, quiero dejar constancia de las siguientes observaciones:

1. Es responsabilidad de la Secretaría Técnica controlar la aprobación de proyectos y su concordancia con la estimación de disponibilidad de recursos de los recursos y el Plan Bienal de Caja como lo establece el artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 42 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017.



2. Las decisiones como delegada del Gobierno nacional, en ningún caso, sustituyen o reemplazan las competencias asignadas a la Secretaría Técnica del OCAD, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, así como tampoco hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, ni a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaria Técnica del OCAD. Todas las revisiones se hacen amparadas en el principio de buena fe.
3. Conforme a lo establecido en el artículo 3.1.1.2 del Acuerdo 45 de 2017 los miembros de los OCAD no son responsables por la ejecución de los proyectos de inversión; tal responsabilidad es exclusiva de las entidades públicas designadas como ejecutoras por los OCAD.
4. De acuerdo con lo establecido en el numeral 29 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 45 de 2017, corresponde a la Secretaría Técnica del OCAD, diligenciar el módulo de "Decisión Sesión" de SUIFP, una vez finalizada la presente sesión. Por lo anterior, les solicito el envío del PDF como soporte de su diligenciamiento.
5. Los correos electrónicos, los pronunciamientos técnicos sectoriales, votos y demás documentos soportes, hacen parte integral del Acta de la presente sesión de OCAD, por lo que se solicita su inclusión.

⇒ Con base en la anterior votación, el OCAD viabilizó, priorizó, y aprobó el citado proyecto; y designó como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría al MUNICIPIO DE CIÉNAGA.

## 7. VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION

Se somete a consideración de Ocad vigencias futuras de ejecución para los proyectos:

Construcción de pavimento rígido en el barrio Las Margaritas del municipio de Ciénaga, Magdalena Codigo Bpin 2018471890032

SENTIDO DEL VOTO	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION
NIVEL NACIONAL	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

Construcción y adecuación de espacios deportivos y recreativos en el sector de brisas del mar en el municipio de ciénaga. Código Bpin 2018471890032

SENTIDO DEL VOTO	VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION
NIVEL NACIONAL	NEGATIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO

*Handwritten signature*

## 8. INFORMAR AL OCAD SOBRE AJUSTES POR EJECUTOR

La Secretaría técnica informa que en el marco de lo estipulado en el numeral 25 del artículo 3.1.2.1 del Acuerdo 045 de 017 de la Comisión Rectora del SGR, y al último párrafo del artículo 4.4.2.2.1 de la citada norma; se informa a los miembros del OCAD que se registró en el SUIFP-SGR el ajuste considerado por la entidad ejecutora al proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VÍAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL BARRIO LA FLORESTA EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA", BPIN: 2017471890003

## 9. PROPOSICIONES O VARIOS

No hubo proposiciones o varios

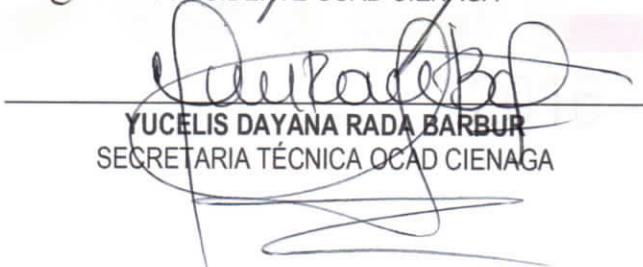
⇒ Como la citación indicaba que la hora de finalización era la 01:00 P.M, en el desarrollo de la sesión la secretaria técnica del OCAD sometió a consideración del OCAD Municipal prorrogar la sesión hasta las 6 pm, teniendo en cuenta el Artículo 3.1.4.7 del acuerdo 45 de la comisión rectora. Todos los miembros el OCAD aprobaron.

Agotado el orden del día, siendo las 6:00 PM día se dio por terminada la sesión del OCAD CIENAGA.

Conforme lo indicado en el Acuerdo 045/2017 de la CR del SGR, se remitió la presente acta a los miembros del OCAD para revisión y aprobación el día 17/07/2018. El delegado del gobierno departamental y La delegada del gobierno nacional enviaron comentarios el 19/07/2018, ese mismo día se atendieron y se remitió nuevamente; el día 24/07/2018 los delegados se pronunciaron sobre el ACTA sin más comentarios, se da por aprobada el día 24/07/2018.

En constancia se firma la presente acta el 24 de Julio de 2018.

  
EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ  
PRESIDENTE OCAD CIENAGA

  
YUCELIS DAYANA RADA BARBUR  
SECRETARIA TÉCNICA OCAD CIENAGA

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.